

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 0000052 DE 2013****(11 ENE. 2013)**

Por la cual se amplía el plazo otorgado en el artículo 7° de la Resolución 2981 de 2011, modificado por las Resoluciones 049 y 1939 de 2012

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 91 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 117 del Decreto-ley 019 de 2012 y el artículo 6° del Decreto-ley 4107 de 2011,

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar en seis (6) meses el plazo establecido en el artículo 7° de la Resolución 2981 de 2011, prorrogado por los artículos 1° de las Resoluciones 000049 y 1939, ambas del 2012, para adoptar el Plan Gradual de Implementación del Código Único de Dispositivos Médicos.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 11 ENE. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social 

